



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO 21404,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO  
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2012**

RD'AF/AMM/ESC/vpl



**EXENTA N° 26.10.2015\* 1953**

**Santiago,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 21404; su Resolución Exenta aprobatoria número 269 de 02 de marzo de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 331 de fecha de 25 de mayo de 2015, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Investigación y Actividades Formativas, convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 21404 cuyo responsable correspondía a Eduardo Enrique Lobos Barrera; cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.



Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.981 de 2004 del Ministerio de Educación, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de la actividad audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; en las Resoluciones Exentas N° 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283 y 4.285 de todas de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2012, línea de Investigación y Actividades Formativas; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2012**

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	21404 ✓	"Antofagasta Audiovisual (Workshop de Desarrollo de Proyectos)" ✓	Eduardo Enrique Lobos, [REDACTED] ✓	[REDACTED]	331 de 25 de mayo de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$11.493.100 ✓	\$11.493.100	\$0	\$10.249.088	\$1.244.012 ✓	\$0	\$11.493.100

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.



**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región Metropolitana**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. [REDACTED]

# Banco de Chile

## Comprobante de Transferencia

Nro. Comprobante: <b>2014123001709182990</b>
Nombre: <b>Ninette Iris Raiteri Poseck</b>
Rut: <b>12.377.722-0</b>
Fecha Emisión: <b>30/12/2014</b>

### Resumen de Transferencia

Asunto: <b>CORECULTURA</b>
Cuenta de Origen: <b>XX-XXX-XXX74-09</b>
Destinatario: <b>Consejo Regional de la Cultura</b>
Nombre y apellido: <b>Consejo Regional de la Cultura</b>
RUT: <b>61.978.780-3</b>
Email: <b>catalina.jaime@cultura.gob.cl</b>
Banco: <b>BANCO DEL ESTADO DE CHILE</b>
Cuenta Corriente: <b>30109000023</b>
Monto Transferido: <b>\$ 1.244.012</b>
Mail enviado al originador al correo: <b>nraineri@gmail.com</b>
Mensaje: <b>Glosa Remanente Workshop Audiovisual Antofagasta Folio 21404</b>

